



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º):AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación de un (1) lote de terreno para Bóveda Simple en el Cementerio del Distrito Sañogasta, al Sr. CARLOS TOMAS BUSTOS, D.N.I. N° 12.807.494.-

ART. 2º):Las medidas que correspondan a dicha bóveda, serán determinadas por el Delegado Municipal del Distrito Sañogasta.-

ART.3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los quince días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Uno.
Proyecto presentado por El Concejo Deliberante.-

ORDENANZA N° 2.392/2.001.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oskar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DCCION. DE MESA DE E.Y.S.S.	SALIO
	ENTRO: 19 NOV 2001

Comité

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N°

588-2001

CHILECITO,

27 NOV 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 2.392 de fecha 15 de Noviembre de 2001, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.392, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 15 de Noviembre de 2001.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, COORDINACION DE DISTRITO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Arturo Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO